



EXTREMADURA

S U M A R I O

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Preciado, profesor titular de Escuela Universitaria..... 3081

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. José Luis Canito Lobo, profesor titular de Escuela Universitaria..... 3081

Nombramientos.—Resolución de 29 de octubre de 1993, por la que se nombra a D.ª Teresa de Jesús Roy Pérez, profesora titular de Universidad..... 3082

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Préstamos.—Orden de 15 de noviembre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura..... 3082

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concursos.—Corrección de errores a la Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se resuelve el turno de ascenso, para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura convocado por Orden de 19 de febrero de 1993 3083

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación definitiva.—Resolución de 19 de agosto de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de maquinaria para la unidad experimental del tapón del corcho..... 3083

Concentración Parcelaria.—Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre la adjudicación del «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Medellín»..... 3084

Concentración Parcelaria.—Resolución de 22 de octubre de 1993, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre la adjudicación del «Proyecto de colaboración de servicios técnicos para la realización de los estudios sobre preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zújar-Mengabril».. 3084

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 3 de septiembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005469-000000..... 3084

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de octubre de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-001788-013405..... 3085

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Ordenación Urbana.—Orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se aprueba el programa de actuación urbanística del sector N-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida..... 3085

Ordenación Urbana.—Orden de 4 de noviembre de 1993, por la que se aprueba la modificación núm. 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, terrenos de la antigua corchera..... 3086

Ordenación Urbana.—Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena..... 3087

Normas Subsidiarias.—Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Campanario..... 3087

Normas Subsidiarias.—Resolución de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la mo-

dificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros..... 3088

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación definitiva.—Resolución de 26 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los servicios de transportes para los Judex en edad escolar (primer trimestre temporada escolar 1993)..... 3'089

Consejería de Cultura y Patrimonio

Premios.—Orden de 15 de noviembre de 1993, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 16 de abril de 1993, que convocaba los XI Premios Constitución, en las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral..... 3089

Adjudicación.—Resolución de 9 de noviembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de adaptación residencia Luisa de Carvajal a Sala de Exposiciones..... 3089

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Concursos.—Resolución de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica de grabación de datos y puesta en funcionamiento del sistema de información estadística..... 3090

Consejería de Agricultura y Comercio

Acuicultura.—Anuncio de 9 de noviembre de 1993, sobre solicitud de alevines y jaramugos de tenca..... 3090

Consejería de Industria y Turismo

Concursos.—Anuncio de 27 de octubre de 1993, sobre convocatoria de concurso público para el suministro de equipos de laboratorio para Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal en San Vicente de Alcántara..... 3091

Concursos.—Anuncio de 15 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso público para el diseño y realización del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-94 3091

Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo

Ordenación Urbana.—Anuncio de 27 de octubre de 1993, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio..... 3091

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Ordenación Urbana.—Anuncio de 19 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación puntual al Plan Parcial «A.B. Terrenos Universitarios», Manzana C-1..... 3092

Excmo. Ayuntamiento de Valverde de Leganés

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 22 de octubre de 1993, sobre modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 3092

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. Fernando Pérez Preciado, profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Expresión Gráfica Ingeniería del Departamento Expresión Gráfica, a D. Fernando PEREZ PRECIADO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 29 de octubre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, por la que se nombra a D. José Luis Canito Lobo, profesor titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Prof. Titular Escuela Universitaria, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Expresión Gráfica Ingeniería del Departamento Expresión Gráfica, a D. José Luis CANTO LOBO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 29 de octubre de 1993.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1993,
por la que se nombra a D.^a Teresa de Jesús
Roy Pérez, profesora titular de Universidad**

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 17-12-92 (B.O.E. 26-1-93), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RE-

SUELTO NOMBRAR Profesora Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Patología Animal del Dto. Medicina y Sanidad Animal, a D.^a Teresa de Jesús ROY PEREZ.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, a 5 de noviembre de 1993.

El Rector
CESAR CHAPARRO GOMEZ

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1993, por la que se amplía el plazo para la formalización de préstamos conforme a la Orden de 17 de mayo de 1993, que da publicidad al Apéndice al Decreto 29/1992, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos a titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura.

La Orden de 17 de mayo de 1993 establece las condiciones y normas para el desarrollo y aplicación de la línea de financiación de préstamos para titulares de explotaciones de espárragos en Extremadura.

La Orden de 2 de agosto de 1993, argumentando complejidad en la resolución de los expedientes y dilación en su formalización de las pólizas de préstamos, amplió el plazo de presentación de dichas pólizas hasta el 30 de septiembre de 1993.

La Orden de 9 de septiembre de 1993 amplió dicho plazo para formalización de préstamos autorizados hasta el 30 de octubre de 1993.

La Orden de 26 de octubre de 1993 amplió dicho plazo para la formalización de préstamos hasta el 15 de noviembre de 1993.

La dilación en formalización y tramitación administrativa de los préstamos entre los beneficiarios y las entidades financieras, hace necesario ampliar, por cuarta vez, dicho plazo límite.

Por ello, tengo a bien dictar lo siguiente:

ARTICULO UNICO.—El plazo de formalización de las pólizas o escrituras de préstamos entre los beneficiarios y entidades financieras signantes del convenio se amplía hasta el 30 de noviembre de 1993.

Mérida, a 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de octubre de 1993, por la que se resuelve el turno de ascenso, para el Personal Laboral de la Junta de Extremadura convocado por Orden de 19 de febrero de 1993.

Advertidos errores materiales en el Anexo de la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 28 de octubre de 1993 (Diario Oficial de Extremadura número 129 de 6 de noviembre) por la que se resuelve el Turno de Ascenso para el personal laboral de la Junta de Extremadura, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página 2958, Consejería de Educación y Juventud, en la columna de apellidos y nombre, línea 3, donde dice:

«BOTE RENGIFO, FRANCISCO J.»

Debe decir:

«BOTE RENFIGO, FERNANDO J.»

En la página 2958, Consejería de Bienestar Social, en la columna de Especialidad, línea 6, correspondiente a D. JOSE M. HURTADO SAEZ, donde dice:

«CIENCIA DE LA INFORMACION»

Debe decir:

«CIENCIA DE LA EDUCACION»

En la página 2959, columna de D.N.I., línea 20, correspondiente a D. JUAN V. SANCHEZ ALONSO, donde dice:

«7.448.534»

Debe decir:

«11.763.544»

En la página 2959, columna de D.N.I. línea 24, correspondiente a D. MANUEL CASTRO MARQUEZ, donde dice:

«6.969.672»

Debe decir:

«6.967.672»

En la página 2961, Consejería de Cultura y Patrimonio, columnas de Apellidos y Nombre y D.N.I., línea 9, donde dice:

«SANTOS DIOS, M.^a TERESA - 76.523.655»

Debe decir:

«SANTOS DIOS, M.^a JOSEFA - 76.231.655».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de agosto de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la adjudicación definitiva del suministro de maquinaria para la unidad experimental del tapón del corcho.

Por Resoluciones de la Consejería de Industria y Turismo de 16 de abril, de 1 de junio y de 17 de agosto de 1993, se ha adjudicado

el contrato del suministro de MAQUINARIA PARA LA UNIDAD EXPERIMENTAL DEL TAPON DEL CORCHO en la cantidad de diecinueve millones setecientos doce mil pesetas (19.712.000 ptas.), a la empresa EL CORTE INGLES, S.A.

Mérida, 19 de agosto de 1993.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1993,
de la Dirección General de Estructuras
Agrarias, sobre la adjudicación del «Proyecto
de colaboración de servicios técnicos para la
realización de los estudios sobre preparación
del proyecto y acuerdo de concentración
parcelaria de la zona de Medellín».**

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa «EL PROYECTO DE COLABORACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOBRE PREPARACION DEL PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE MEDELLIN (Badajoz)» a la Empresa INGENIERIA Y ESTUDIOS, S.A. en la cantidad de nueve millones de pesetas (9.000.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,95716220 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. ROZAS LOPEZ

**RESOLUCION de 22 de octubre de 1993,
de la Dirección General de Estructuras
Agrarias, sobre la adjudicación del «Proyecto
de colaboración de servicios técnicos para la
realización de los estudios sobre preparación
del proyecto y acuerdo de concentración
parcelaria de la zona de Zújar-Mengabril».**

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa «EL PROYECTO DE COLABORACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS SOBRE PREPARACION DEL PROYECTO Y ACUERDO DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE ZUJAR-MENGABRIL (Badajoz)» a la Empresa INGENIERIA Y ESTUDIOS, S.A. en la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,95400169 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,
JOSE L. ROZAS LOPEZ

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993,
del Servicio Territorial de Cáceres,
autorizando y declarando, en concreto, de
utilidad pública, el establecimiento de la
instalación eléctrica, Ref.:
10/AT-005469-000000.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Rosal de Ayala, núm. 2.
Final: C.T. Nueva Plasencia.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,267.
Emplazamiento de la línea: C/. Rosal de Ayala.

Presupuesto en pesetas: 3.717.756.
Finalidad: Interconexión CC.TT., para mejora del servicio en la zona.
Referencia del Expediente: 10/AT-005469-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de septiembre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

**RESOLUCION de 18 de octubre de 1993,
del Servicio Territorial de Badajoz,
autorizando el establecimiento de la
instalación eléctrica, Ref.:
06/AT-001788-013405.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-1 línea a Sectt. N-1 y apoyo N-38 línea a C.T. Estación.

Final: C.T. Carballo.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,306.

Emplazamiento de la línea: Carretera de la Estación.

Presupuesto en pesetas: 4.214.848.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013405.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de octubre de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**ORDEN de 4 de noviembre de 1993, por la
que se aprueba el programa de actuación
urbanística del sector N-4 del Plan General
de Ordenación Urbana de Mérida.**

Visto el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística del Sector N-4 del P.G.O.U. de Mérida, y

RESULTANDO: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida el P.A.U. mencionado, en el día 25 de enero de 1993 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, fue aprobado provisionalmente el día 17 de mayo de 1993, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo al Programa de Actuación Urbanística para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicho P.A.U., a cuyo dictamen se ha ajustado el proyecto presentado.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TR de 1992) para la Aprobación Definitiva de dicho Programa de Actuación Urbanística, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 114 y 115 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Or-

denación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

CONSIDERANDO: Que en el acta de la sesión del día 24 de agosto de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, consta informe en sentido favorable al Programa de Actuación, a cuyo dictamen se han ajustado las cesiones previstas.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector N-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 4 de noviembre de 1993, por la que se aprueba la modificación núm. 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, terrenos de la antigua corchera.

Visto el expediente relativo a la Modificación núm. 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en Recalificación y Reclasificación de los terrenos de la antigua Corchera, delimitados por la Ctra. de la Corchera, Camino Viejo de Mirandilla y Barriada de San Agustín, y

RESULTANDO: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida aprobó inicialmente la Modificación mencionada, en fecha de 31 de julio de 1992 y, tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, la aprobó provisionalmente el día 15 de octubre de 1992, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

RESULTANDO: Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el expediente relativo a la mencionada Modificación para su Aprobación Definitiva.

RESULTANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

CONSIDERANDO: Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de Provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

CONSIDERANDO: Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

CONSIDERANDO: Que a la vista del acta de la sesión de 28 de septiembre de 1993 de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación, recomendando la realización de un Plan Especial de Reforma Interior para el desarrollo y gestión del área modificada.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 52 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, consistente en recalificación y reclasificación de los terrenos de la antigua Corchera, delimitados por la Ctra. de la Corchera, Camino Viejo de Mirandilla y Barriada de San Agustín.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Am-

biente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de noviembre de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 1991 aprobó inicialmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de noviembre y de 26 de noviembre de 1991, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante el periodo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 31 de enero de 1992, aprobó Provisionalmente la Modificación del Plan General.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 41 de la Ley del Suelo (TR de 1976) y 125 y ss. del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, referente a altura reguladora de la continuación de alineación en C/. Alcalde Miguel Romero.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Campanario.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 14 de septiembre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Campanario en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 2 de enero de 1993, 24 de diciembre y 24 de diciembre de 1992, aparecieron insertos anuncios

de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Extremadura» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 5 de marzo de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Campanario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de septiembre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros en sesión plenaria de fecha 16 de febrero de 1993 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

RESULTANDO: Que con fechas de 3 de julio de 1993, corrección de errores de 20 de julio, 6 de marzo de 1993 y 4 de marzo de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 6 de septiembre de 1993, aprobó Provisionalmente la modificación epigrafiada.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/1979 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-1986 (D.O.E. núm. 60, de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/1989.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Art. 161 del Reglamento de Planeamiento).

CONSIDERANDO: Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jerez de los Caballeros, consistente en cambio de uso y anexión de terrenos industriales a la unidad de ejecución núm. 7.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los servicios de transportes para los Judex en edad escolar (primer trimestre temporada escolar 1993).

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 26 de octubre de 1993, correspondiente a la Asistencia Técnica de los SERVICIOS DE TRANSPORTES PARA LOS JUDEX EN EDAD ESCOLAR (PRIMER TRIMESTRE TEMPORADA ESCOLAR 1993), a favor de AGAPYMET EXTREMADURA, por la cantidad de nueve millones ochocientas mil pesetas (9.800.000 ptas.).

Mérida, 9 de noviembre de 1993.

El Secretario General Técnico,
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1993, por la que se modifican determinados preceptos de la Orden de 16 de abril de 1993, que convocaba los XI Premios Constitución, en

las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de abril de 1993 se convocan los XI Premios Constitución en las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral (D.O.E. núm. 50, de 27 de abril de 1993).

Las bases que hacía públicas la citada Orden fijaba el fallo de los referidos Premios para el día 6 de diciembre de 1993.

Necesidades operativas aconsejan, sin embargo, modificar la fecha inicialmente establecidas para el fallo de los XI Premios Constitución.

En virtud de ello, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural y del Director General de Promoción Cultural,

D I S P O N G O :

PRIMERO.—El fallo de los XI Premios Constitución, en las modalidades de Teatro, Poesía, Ensayo, Fotografía, Pintura y Composición Coral, se hará público en el transcurso de un acto a celebrar entre los días 1 a 7 de diciembre de 1993.

SEGUNDO.—Quedan derogadas las bases 8.ª de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, las bases 9.ª de los artículos 4.º y 5.º, y el párrafo segundo de la base 8.ª del artículo 6.º, de la Orden de 16 de abril de 1993.

TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de noviembre de 1993.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente las obras de adaptación residencia Luisa de Carvajal a Sala de Exposiciones.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la RESOLUCION de adjudicación definitiva, por el sistema de ADJUDICACION DIRECTA, de fecha 9 de noviembre de 1993, correspondiente a las obras de ADAPTACION RESIDENCIA LUISA DE CARVAJAL A SALA DE EXPOSICIONES, a favor de la Empresa PLACONSA, por la cantidad de 24.800.000 Ptas.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación de los servicios de asistencia técnica de grabación de datos y puesta en funcionamiento del sistema de información estadística.

Se anuncia Concurso para la contratación de los «Servicios de Asistencia Técnica de grabación de datos y puesta en funcionamiento del sistema de información estadística».

Presupuesto de contrata: 19.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.

Plazo de garantía: 1 año.

Fianza provisional: 380.000 pesetas.

Fianza definitiva: 760.000 pesetas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Almenralejo, 14, Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, finalizando a las 14 horas de dicho día, presentándose éstas en el registro de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almenralejo, 14, Mérida.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de contratación en el acto público a celebrar en la Sala de Juntas de esta Consejería. Con la debida antelación se comunicará la fecha de apertura a los participantes en el Concurso.

Mérida, 29 de octubre de 1993.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 9 de noviembre de 1993, sobre solicitud de alevines y jaramugos de tenca.

El Servicio de Ordenación Forestal, a través de su Centro de Acuicultura, pone en conocimiento que con vistas a la adjudicación de la producción de alevines y jaramugos de Tenca, todas las Corporaciones Locales, entidades y particulares que estén interesados en la adquisición de peces de esta especie deben solicitarlo antes del día 30 de noviembre, rellenando el modelo adjunto, teniendo en cuenta la producción limitada existente.

PETICIONARIO

N.º DE IDENTIFICACION FISCAL

TERMINO MUNICIPAL

SOLICITA N.º DE ALEVINES O JARAMUGOS

Siendo necesario para el Servicio de Ordenación Forestal conocer los tamaños y demás características de las charcas o explotaciones, el peticionario facilitará el nombre y dirección.

DON

SEÑAS

LOCALIDAD

TELEFONO

Peticiones dirigidas a:

CENTRO NACIONAL DE ACUICULTURA
C/ Los Angeles, núm. 11
06195 VILLAFRANCO DEL GUADIANA (Badajoz)

Mérida, 9 de noviembre de 1993.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de octubre de 1993, sobre convocatoria de concurso público para el suministro de equipos de laboratorio para Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal en San Vicente de Alcántara.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 6 de Octubre de 1993 se convoca concurso público, por la vía normal, para la adjudicación del contrato de suministro de Equipos de Laboratorio para el Instituto Tecnológico del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal, que se relaciona en el expediente tramitado al efecto por un presupuesto total de 9.160.000 ptas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se halla de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Turismo (calle Cárdenas, núm. 11, Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería de Industria y Turismo, C/ Cárdenas, 11 de Mérida, hasta las 14 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compra, en su primera sesión que se celebre después de terminado el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 27 de octubre de 1993.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1993, sobre convocatoria de concurso público para el diseño y realización del stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-94.

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 8 de noviembre de 1993 se convoca concurso público para la adju-

dicación del contrato de asistencia técnica para el diseño y realización del Stand de la Comunidad Autónoma de Extremadura en FITUR-94, en las condiciones que se relacionan en el expediente tramitado al efecto y por un presupuesto total de 19.000.000 de Ptas.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (Calle Cárdenas, 11 Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería hasta las 14.00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en el D.O.E.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la mesa de contratación el primer día hábil siguiente al del cierre del plazo de presentación de las mismas, salvo que coincida en sábado, que pasaría al lunes siguiente.

Mérida, 15 de noviembre de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 27 de octubre de 1993, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1993, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Anunciar en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, la exposición al público, de los trabajos de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de que durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles puedan formularse sugerencias y, en su caso, alternativas de planeamiento, por Corporaciones, Asociaciones y particulares».

Los Servicios Técnicos y los Facultativos encargados de la redacción del Plan, estudiarán las sugerencias y alternativas que hayan podi-

do presentarse y propondrán la confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

La Corporación, a la vista del resultado de esta exposición pública y de los estudios técnicos realizados, acordará lo procedente, en cuanto a los criterios y soluciones generales, con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan.

Terminada la fase de elaboración del Plan, la Corporación adoptará el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos preceptuados en los artículos 125 y 126 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, participando que el cómputo del plazo de esta exposición pública se efectuará a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Los escritos de sugerencias o alternativas se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

Almendralejo, a 27 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 19 de octubre de 1993, sobre aprobación inicial de la modificación puntual al Plan Parcial «A.B. Terrenos Universitarios», Manzana C-1.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, aprobó inicialmente la Modificación Puntual al Plan Parcial A.B. Terrenos Universitarios, Manzana C-1, según proyecto presentado por el Arquitecto D. Julián Prieto Fer-

nández y acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por UN MES para que pueda ser examinado el expediente y formularse, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Badajoz, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES

ANUNCIO de 22 de octubre de 1993, sobre modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

En el Pleno celebrado por el Ayuntamiento el día 7 de octubre de 1993 se aprobaron DOS Modificaciones puntuales a las Normas Subsidiarias redactadas por los Arquitectos Carmen Borrallo Serrano y Santiago Martín Corrales, a instancias de Fernando Rodríguez Marabé y María y Rosario Pacheco Rodríguez y otra más redactada por los Arquitectos Angel Gamero Viñan y Juan Antonio López Galíndez, a instancia del Ayuntamiento. Igualmente y a instancias del Arquitecto Eugenio Casillas Ruiz, en Pleno de 27 de abril de 1993, se aprobó también la Modificación de la construcción en Suelo Residencial Intensivo.

El Pleno acordó también por unanimidad de los asistentes su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Diario regional «Hoy» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valverde de Leganés, a 22 de octubre de 1993.—El Alcalde.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envío mensual)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.

Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 82 Telefax 38 14 00

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.M.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

